



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 402-2014-A/MDP.

Pangoa, 14 de abril de 2014

VISTO; El expediente administrativo N° 3036, mediante Solicitud, promovido por la Presidente de la Organización Social de Base "Comedor Popular Nueva Generación de Alto Chichireni, de la CC. NN. Alto Chichireni; quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la recurrente solicita reconocimiento de la Junta Directiva del "Comedor Popular Nueva Generación de Alto Chichireni" de la CC. NN. Alto Chichireni, del distrito de Pangoa; sustenta su pedido adjuntando copia del acta de asamblea extraordinaria que nombran a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comedor Popular, realizado el 26 de febrero del 2014, adjunta el estatuto de la Asociación, copias de DNIs de los miembros elegidos, padrón de socias, etc.;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 2°, numeral 16 y en el Artículo 3°. de la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,... y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos, tal como indica el inciso 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, en el Artículo 84°, inciso 2) numeral 2.2 de la acotada ley, señala que son funciones específicas y exclusivas de la Municipalidad Distrital en reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Ley N° 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares,... y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su Artículo 2° prescribe "Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el Artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013, se regula la participación y Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito de Pangoa, tal como precisa el Artículo 6°, y 6.1 que las Organizaciones Sociales de Base son aquellas que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos de conformidad con Ley N° 25307, como Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles, etc;

Que, mediante Informe N° 0222-2014/J.D.DD.SS/MDP del Jefe de la División de Desarrollo Social, remite la conformidad de los documentos que sustenta el reconocimiento de la OSB del Comedor Popular Nueva Generación de Alto Chichireni; en consecuencia procede realizar tal reconocimiento de la organización, conforme corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 45° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente el **RECONOCIMIENTO** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE** al **COMEDOR POPULAR NUEVA GENERACION DE ALTO CHICHIRENI**, de la Comunidad Nativa Alto Chichireni, del distrito de Pangoa-Satipo-Junín; en consecuencia **dispóngase su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Social** de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ACREDITAR** a la **JUNTA DIRECTIVA** del **COMEDOR POPULAR NUEVA GENERACION DE ALTO CHICHIRENI**, de la **CC. NN. Alto Chichireni**, para el periodo 2014; que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Alida, ANTONIO CHIMANCA	DNI N° 70206553
VICEPRESIDENTE:	Noemi, RAMON PICHUCA	DNI N° 70206546
SECRETARIA	: Brene, SHARETE SANTORIO	DNI N° 76870145
TESORERA	: Yolanda, TORRES CHAPAY	DNI N° 43951698
ALMACENERA	: Victoria, PICHUCA RAFAEL	DNI N° 43540360
VOCAL I	: Cristina, CHIRICENTE ANTONIO	DNI N° 43959689
VOCAL II	: Luzmila, RAFAEL QUINTIMARI	DNI N° 43951684
FISCAL	: Carmen L., RAMON PICHUCA	DNI N° 70206508

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Jefe de la División de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto; en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

"año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

INFORME N° 0222 - 2014 IEF.DIV.D.S./SG.D.S v S.M./MDP

A : Miguel Ángel Egoavil Martínez.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A.

DE : CRISTHIAN CASTRO ÑAUPARI.
Jefatura de Div. DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : INFORME DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS EMITIDOS PARA LA
INSCRIPCION EN EL RUOS DEL DISTRITO DE PANGO A SEGÚN
ORDENANZA N° 074.

FECHA : PANGO A, 14 DE ABRIL DEL 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA: 14 ABR 2014	
HORA: 12:46	FOLIO: 57
EXP: 3036	FIRMA: [Firma]

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo al mismo tiempo informarle lo siguiente:

En atención al expediente N° 3036 de fecha 14/03/2014 de la organización social de base del comedor popular NUEVA GENERACION de la Comunidad Nativa de Alto Chichireni, se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes como establece la Ordenanza Municipal N° 074, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos de la ordenanza en mención inscribiéndose en el RUOS del distrito de Pango A con Asiento N° 11, por lo que se solicita:

Se expida la resolución correspondiente para la organización social de base en mención y quienes lo representan:

Presidenta: ANTONIO CHIMANCA ALIDA.
Vice presidenta: RAMON PICHUCA NOEMI.
Secretaria: SHARETE SANTORIO BRENE.
Tesorera: TORRES CHAPAY YOLANDA.
Jefe de almacén: PICHUCA RAFAEL VICTORIA.
Fiscal: RAMON PICHUCA CARMEN LUZ.
Vocal 1: CHIRICENTE ANTONIO CRISTINA.
Vocal 2: RAFAEL QUINTIMARI LUZMILA.

Es cuanto informo para su conocimiento y atención correspondiente.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

Cristhian C. Castro Ñaupari
DIV DE DESAR. LLO SOCIAL

PROVEIDO	
PASE A:	Secretaria
PARA:	su atención y tramite.
14-14	

217 56

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
Compromiso Climático"

TRAMITE DOCUMENTARIO

14 MAR 2014

EXP N° 3036 FOLIO 56

HORA 04:56 FIEMA

SEÑOR:

MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE PANGOA.

SOLICITO: RECONOCIMIENTO DE
COMEDOR POPULAR DE LA
CC.NN ALTO CHICHIRENI.

YO, ALIDA ANTONIO CHIMANCA, presidenta del comer popular de la
Comunidad Nativa ALTO CHICHIRENI con D.N.I N°70206553 y domiciliada legal
en la misma Comunidad, Jurisdicción del Distrito de Pangoa, ante Ud. Me
presento y expongo:

Que teniendo la necesidad de recurrir a su despacho con la finalidad de
solicitarle que me acredite la resolución de reconocimiento como organización
social de base del comedor popular de la Comunidad Nativa ALTO CHICHIRENI,
para que nuestros niños puedan seguir recibiendo sus alimentos. Ya que para
nosotros es muy importante contar con ello para el bienestar de nuestros hijos y
demás beneficiarios.

POR LO EXPUESTO:

Pido a UD., Sr Alcalde acceder a mi petición.

CC.NN ALTO CHICHIRENI, 13 DE MARZO DEL 2014.

Atentamente

COMEDOR POPULAR
CC.NN. ALTO CHICHIRENI - PANGOA

ALIDA ANTONIO CHIMANCA
DNI. N° 70206553
PRESIDENTA



CC.NN. ALTO CHICHIRENI
PANGOA - SATIPO - JUNIN

RAFAEL GERONIMO PICHU
DNI: N° 80085377

PROVEIDO

PASE A: Desarrollo Social
PARA: Su evaluación y fines.